

Municipio de Jala, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18007-16-1120-2018

1120-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,065.3
Muestra Auditada	17,314.9
Representatividad de la Muestra	71.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Jala, Nayarit, por 24,065.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 17,314.9 miles de pesos, monto que representó el 71.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Jala, Nayarit, ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Resultados de Control Interno
Municipio de Jala, Nayarit**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>EL municipio emitió un reglamento de la administración pública para el Municipio de Jala, Nayarit, con fecha de emisión 27 de octubre de 2012.</p>	<p>EL municipio no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales eran de observancia obligatoria.</p> <p>EL municipio careció de un código de ética.</p> <p>EL municipio careció de un código de conducta.</p> <p>EL municipio no implementó un catálogo de puestos.</p>
Administración de Riesgos	
<p>EL municipio contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.</p>	<p>El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio no implementó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	
Información y comunicación	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio Jala, Nayarit.</p>	<p>El municipio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.</p> <p>El municipio no elaboró un documento para informar periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.</p>
Supervisión	
	<p>El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p> <p>El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Jala, Nayarit, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, mismas que se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-18007-16-1120-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Jala, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Jala, Nayarit, abrió una cuenta bancaria específica para administrar los recursos del FISMDF 2017; no obstante, esta cuenta no fue productiva y no se abrió en los plazos establecidos. Adicionalmente, el municipio no presentó la documentación comprobatoria con la que notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) de la apertura de la cuenta bancaria.

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CI-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Jala, Nayarit, recibió, de la SAF de manera ágil, directa y sin más limitaciones ni restricciones, los recursos del FISMDF 2017, por 24,065.3 miles de pesos, los cuales se depositaron en una cuenta bancaria específica y se manejaron exclusivamente los recursos del fondo.

4. El Municipio de Jala, Nayarit, transfirió recursos por 959.9 miles de pesos del FISMDF 2017 a otras cuentas bancarias, de las cuales se desconoce su orientación y destino, sin que a la fecha de la auditoría se reintegraran los recursos y sus intereses generados.

2017-D-18007-16-1120-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 959,890.25 pesos (novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa pesos 25/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por transferir recursos del FISMDF 2017 a otras cuentas bancarias, de las cuales se desconoce su orientación y destino.

Integración de la Información

5. Mediante una muestra de auditoría de 17,314.9 miles de pesos, se verificó que el Municipio de Jala, Nayarit, registró contablemente las erogaciones con cargo en el fondo; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda "Operado Fondo III".

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CI-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Jala, Nayarit, realizó pagos de obra pública por 3,717.7 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, debido a que las erogaciones solo están respaldadas por pólizas contables, facturas y transferencias, con excepción de dos pagos que no cuentan con la factura que compruebe el gasto incurrido; asimismo, en ningún caso se contó con los oficios de autorización, los contratos de obra respectivos y los pagos no se soportaron con las estimaciones que comprueban los trabajos ejecutados.

2017-D-18007-16-1120-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,717,718.73 pesos (tres millones setecientos diecisiete mil setecientos dieciocho pesos 73/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por realizar pagos de obra pública sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, los oficios de autorización, los contratos de obra respectivos y los pagos no se soportaron con las estimaciones que comprueban los trabajos ejecutados.

7. Al 31 de diciembre de 2017, se verificó que las cifras de los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2017 no presentaron congruencia; asimismo, el municipio no proporcionó el reporte de la Cuenta Pública 2017, por lo que no se verificó la congruencia con los reportes citados.

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CI-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Jala, Nayarit, no presentó evidencia documental de implementar las 25 obligaciones que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ni el Manual de Contabilidad Gubernamental.

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CI-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El Municipio de Jala, Nayarit, recibió recursos del FISMDF 2017 por 24,065.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018, se pagaron 23,072.6 y 23,109.5 miles de pesos (incluyen 4.1 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento), que representaron el 95.9% y el 96.0% de los recursos asignados, respectivamente; asimismo, de los recursos ejercidos al 31 de marzo de 2018, se realizaron pagos por 4,409.9 miles de pesos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo y no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Núm. de Obras y/o Acciones	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de marzo de 2018	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua potable	2	1,524.0	1,527.3	6.6	6.3
Drenaje y letrinas	1	566.4	568.3	2.4	2.4
Urbanización	4	2,044.6	2,046.3	8.9	8.5
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	7	4,424.1	4,429.9	19.2	18.4
Mejoramiento de vivienda	43	9,601.0	9,625.2	41.6	40.0
Gastos indirectos	0	502.6	502.6	2.2	2.1
Pagos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo	0	4,409.9	4,409.9	19.1	18.3
Total	57	23,072.6	23,109.5	100.0	96.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables del municipio.

NOTA 1: El monto de 4,409.9 miles de pesos, se encuentra integrado por 3,717.7 miles de pesos (ver resultado número 6) y 692.2 miles de pesos (ver resultado número 12).

NOTA 2: Cabe mencionar que el municipio realizó transferencias a otras cuentas bancarias por 959.9 miles de pesos (ver resultado número 4) que no fueron considerados en la determinación del monto pagado al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018.

10. El Municipio de Jala, Nayarit, destinó 4,063.5 miles de pesos del FISMDF 2017 para el pago de 11 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; asimismo, en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades de pobreza extrema, se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) que la cobertura de los proyectos benefició preferentemente a estos sectores de la población, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018
MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Número de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	10	3,584.4	19.2	14.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	1	479.1	2.6	2.0
Inversión en zonas de pobreza extrema	46	14,133.6	75.6	58.7
Gastos Indirectos		502.6	2.6	2.1
TOTAL PAGADO	57	18,699.7	100.0	77.7

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por unidad responsable, programa, actividad y partida específica del FISMDF, cierre de avances financieros del ejercicio 2017, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, grado de rezago social según la localidad e informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

Nota: Los recursos disponibles del FISMDF fueron de 24,065.3 miles de pesos, de los cuales 5,369.8 miles de pesos no cumplieron con los fines y objetivos del fondo.

De lo anterior se concluyó que el municipio, invirtió un monto de 3,584.4 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las ZAP, dicho importe significó el 19.2% de los recursos pagados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 4.8%, de conformidad con la normativa.

11. El Municipio de Jala, Nayarit, ejerció 5,817.2 miles de pesos en obras y acciones de carácter complementario que representaron el 24.2% de los recursos del FISMDF, de los cuales el 8.5%, se destinó en proyectos de infraestructura para calles (adoquín, asfalto, concreto y empedrado) y caminos rurales, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 15.0%; sin embargo, sólo se destinó el 51.4% de los recursos disponibles en obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos generales del FAIS del 70.0%, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018

MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
Directa	48	12,379.8	66.2	51.4
Complementarios:	9	5,817.2	31.1	24.2
Infraestructura básica del sector educativo	5	3,770.9	20.2	15.7
Calles (adoquín, asfalto, concreto y empedrado) y caminos rurales	4	2,046.3	10.9	8.5
Gastos indirectos		502.6	2.7	2.1
TOTAL PAGADO	57	18,699.6	100.0	77.7

FUENTE: Cierre de avances físicos-financieros del ejercicio 2017, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y lineamientos generales del FAIS

Nota: Los recursos del FISMDF para el Municipio de Jala, Nayarit, fueron de 24,065.3 miles de pesos, de los cuales 5,369.8 miles de pesos, no cumplieron con los fines y objetivos del fondo.

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CI-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Jala, Nayarit, realizó erogaciones por 692.2 miles de pesos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, ya que se destinaron al pago de cartera vencida, de comisiones bancarias, de adeudos con la Comisión Federal de Electricidad y pagos duplicados por concepto de retenciones de obra a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; asimismo, estas erogaciones no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y no están contempladas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

2017-D-18007-16-1120-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 692,199.30 pesos (seiscientos noventa y dos mil ciento noventa y nueve pesos 30/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por pagar conceptos que no cumplieron con los fines y objetivos, que no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y no están contempladas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la Operación de FAIS.

13. El Municipio de Jala, Nayarit, destinó 502.6 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, monto que representó el 2.1% de los recursos del FISMDF 2017, el cual no excedió el límite del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos se destinaron para la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con los recursos del fondo y para la realización de estudios y evaluación de proyectos, de conformidad con el catálogo de acciones establecido en los lineamientos generales del FAIS.

Obra Pública

14. El Municipio de Jala, Nayarit, adjudicó por invitación restringida a cuando menos tres contratistas las obras con número de contratos MJFIII-003/2017, MJFIII-004/2017 y MJFIII-011/2017, de conformidad con la normativa, las cuales contaron con las autorizaciones y justificaciones correspondientes, y los importes contratados no rebasaron los montos máximos autorizados; asimismo, las propuestas técnicas-económicas de los licitantes cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación, las obras se ampararon en contratos debidamente formalizados y los contratistas no se encontraron inhabilitados.

Adicionalmente, mediante visita física, se verificó que las obras se encontraron concluidas y en operación.

15. El Municipio de Jala, Nayarit, ejecutó por administración directa la obra “Rehabilitación del camino del Roblito al Charro, del Municipio de Jala, Nayarit”, la cual presentó el acuerdo de ejecución respectivo en cumplimiento de la normativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión del contrato número MJFIII-015/2017, correspondiente al arrendamiento de tres vehículos terrestres para supervisión de obra pública, se acreditó la excepción a la licitación pública y que se adjudicó de manera directa; asimismo, contó con las justificaciones y el soporte correspondiente, las cotizaciones contaron con los requisitos establecidos en la normativa, el proveedor no se encontró inhabilitado y el contrato fue debidamente formalizado.

Adicionalmente, se verificó que el servicio de arrendamiento se prestó de conformidad con el contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

17. El Municipio de Jala, Nayarit, no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, y las metas y beneficiarios, de conformidad con el formato establecido en los lineamientos de información pública financiera emitidos por el CONAC.

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CI-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2017, relacionados con las transferencias de recursos al Municipio de Jala, Nayarit, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Municipio de Jala, Nayarit.

Por lo anterior, el municipio no entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores; tampoco publicó ninguno de los informes trimestrales en un medio local de difusión, ni en su página de internet.

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CI-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Municipio de Jala, Nayarit, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) en cumplimiento de la normativa.

20. Del análisis de la información reportada a la SHCP, mediante el formato Gestión de Proyectos y la reportada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por medio de la MIDS, se concluyó que las cifras no presentaron calidad y congruencia.

La Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CI-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

21. El Municipio de Jala, Nayarit, recibió 24,065.3 miles de pesos del FIS MDF 2017, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 99.9%, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2018, se verificó que el municipio ejerció el 100.0% de los recursos del fondo.

Del total de los recursos erogados del fondo, el 16.9% (4,063.5 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las ZAP definidas por la SEDESOL, en las localidades con los dos grados de rezago social más altos; asimismo, el 58.7% (14,133.6 miles de pesos) se destinó en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Sin embargo, el 22.3% de los recursos pagados (5,369.8 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no beneficiaron a la población en rezago social o pobreza extrema del municipio, lo que contraviene el objetivo del fondo.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y con base en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución directa un total de 12,379.8 miles de pesos, que representaron el 51.4% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que contribuyó de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 24.2% de los recursos pagados se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la auditoría y de acuerdo con los avances físicos-financieros que presentó el municipio, las 57 obras se pagaron.

Conforme al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio, se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por servicio de electricidad en la vivienda, que disminuyó de 8.6% a 1.6% (7.0 puntos porcentuales). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, disminuyó relevantemente, al pasar de 11.2% en 2010 a 4.4% en 2015. Otra disminución importante se aprecia en el indicador de la carencia por hacinamiento en la vivienda, que pasó de 17.1% a 11.6%, lo que implicó una disminución de 5.5 puntos porcentuales.

Finalmente se invirtieron 2,157.1 miles de pesos de recursos complementarios, mediante la formalización de cuatro convenios, con el fin de potencializar el recurso del FISMDF 2017.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible).	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	16.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	22.3
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	75.6
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto asignado).	51.4
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución complementarios y especiales (% pagado del monto asignado).	24.2
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del fondo (% pagado del monto asignado).	11.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio

2017-D-18007-16-1120-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jala, Nayarit , proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,369,808.28 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,314.9 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 24,065.3 miles de pesos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, cierre de la auditoría, se ejerció el 100.0 de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar transferencias a otras cuentas bancarias, realizar pagos que no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que no cumplieron

con los fines y objetivos del fondo, lo que originó incumplimientos de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,369.8 miles de pesos, que representa el 31.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ocho de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MJN/CI-220/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 6, 12 y 21 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y el Comité de Planeación y Desarrollo, ambas del Municipio de Jala, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67, párrafo primero, 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal para el Estado de Nayarit: artículos 118, 119, fracción I y 119 bis, párrafo primero.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: numeral 1.2.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: artículo 40.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



Oficio No. MJN/CI-220/2018.
Asunto: Intervención del Órgano de
Control Interno Municipio de Jala Nayarit.
Jala, Nayarit; 11 de Septiembre del 2018.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A3"
P R E S E N T E.

Dando atención y seguimiento al oficio DGARFT-A/2518/2018 donde solicita la intervención de la Contraloría Municipal de Jala para dar inicio a los trabajos de investigación de las irregularidades identificadas en el proceso de la auditoría 1120-DF-GS; por este conducto informo que será identificada mediante la siguiente codificación:

JALA/CI-001/2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA REGION
2018 SEP 28 PM 4:39
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A3"

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR MUNICIPAL

C.P. LUIS ANTONIO OCAMPO QUINTERO.



Ccp. Archivo/Gfna

XXXIII AYUNTAMIENTO DE JALA